

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA FUNDACIÓN MEXICANA PARA LA PLANEACIÓN FAMILIAR A.C.A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA FUNDACIÓN", REPRESENTADA POR SU APODERADA LEGAL LA DIRECTORA GENERAL MTRA. ANA KARINA DE LA VEGA MILLOR Y, POR LA OTRA, LA ALCALDÍA TLALPAN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ALCALDÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS Y DE GOBIERNO, LIC. ALDO JOVANI SALDAÑA MARTÍNEZ, ASISTIDO POR LA DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, LICDA. ELVA ROSA MORALES LARA, A QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.DE"LA FUNDACIÓN":

I.1QUE ES UNA ASOCIACIÓN CIVIL CONSTITUÍDA LEGALMENTE COMO "FUNDACIÓN MEXICANA PARA LA PLANEACIÓN FAMILIAR"DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN SE DESPRENDE DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 89,508, PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 71 DEL DISTRITO FEDERAL AHORA CIUDAD DE MÉXICO, LICENCIADO FRANCISCO LOZANO NORIEGA, MISMA QUE SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, BAJO LA SECCIÓN CUARTA, LIBRO 27 AC DE SOCIEDADES Y ASOCIACIONES CIVILES A FOJAS 273 BAJO EL NÚMERO 165.

I.2 QUE MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 4,010 DE FECHA 15 DE FEBRERO DE 1984, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO PABLO ANTONIO PRUNEDA PADILLA, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 155 DEL DISTRITO FEDERAL AHORA CIUDAD DE MÉXICO, SE CAMBIÓ EL NOMBRE DE LA ASOCIACIÓN, QUEDANDO COMO ACTUALMENTE ES CONOCIDA "FUNDACIÓN MEXICANA PARA LA PLANEACIÓN FAMILIAR" ASOCIACIÓN CIVIL, Y CUYO PRIMER TESTIMONIO QUEDO INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN EL FOLIO DE PERSONAS MORALES NÚMERO 5,058, EL DÍA 5 DE JUNIO DE 1984.

I.3QUE SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CON LA CLAVE "FMP-840215-LJ3.

I.4QUE SU REPRESENTANTE LEGAL ANGÉLICA GARCIA OLIVARES ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO, EN TÉRMINO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 44,866 DE FECHA 02 DE AGOSTO DEL AÑO 2017, PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NO. 200, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, LIC. JULIÁN REAL VELÁZQUEZ.

I.5QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN LA CALLE JUÁREZ, NÚMERO 208, COLONIA TLALPAN CENTRO, ALCALDÍA TLALPAN, CÓDIGO POSTAL 14000, CIUDAD DE MÉXICO Y CON NÚMERO DE CONTACTO EL: 55 5487 0030.

II. DE "LA ALCALDÍA":

II.1 QUE ES UN ÓRGANO POLÍTICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DENOMINADA ALCALDÍA, CON AUTONOMÍA DE GESTIÓN, DOTADO DE ATRIBUCIÓN DE DECISIÓN Y EJECUCIÓN EN ACCIONES DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 122, APARTADO A, FRACCIÓN VI INCISO A) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 1, 52, 53 Y 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; Y LOS ARTÍCULOS 1, 2, 6, 9, 15, Y 20 DE LA LEY ORGÁNICA DE LAS ALCALDÍAS;

II.2 QUE SU TITULAR ES LA MTRA. GABRIELA OSORIO HERNÁNDEZ, QUIEN FUE ELECTA ALCALDESA DE TLALPAN, DE MANERA UNIVERSAL, LIBRE Y DIRECTA EN EL PROCESO ELECTORAL CELEBRADO EL 2 DE JUNIO DEL 2024, COMO DESPRENDE DE LA CONSTANCIA DE MAYORÍA EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL PASADO 06 DE JUNIO DE 2024 DE CONFORMIDAD 16, 17, 24 FRACCIÓN I, 25 DE LA LEY ORGÁNICA DE LAS ALCALDÍAS, POR LO QUE SE ENCUENTRA EN PLENO EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES Y CON FACULTADES PLENAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

II.3 QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 75, FRACCIÓN XV Y XVII, DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LOS DIRECTORES GENERALES CUENTAN CON LA ATRIBUCIÓN DE PROPONER A LA PERSONA TITULAR DE "LA ALCALDÍA", LA CELEBRACIÓN DE CONVENIOS EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, PARA EL MEJOR EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON CONFERIDAS, CON APOYO EN LOS LINEAMIENTOS GENERALES CORRESPONDIENTES Y LAS DEMÁS QUE LES ATRIBUYAN EXPRESAMENTE LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS Y ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES, ASÍ COMO LOS QUE DE MANERA DIRECTA LES ASIGNE LA PERSONA TITULAR DE "LA ALCALDÍA" Y LAS QUE SE ESTABLEZCAN EN LAS DISPOSICIONES GENERALES APROBADAS POR "LA ALCALDÍA" Y MANUALES ADMINISTRATIVOS, QUE VERSEN SOBRE LA ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA PROPIA ALCALDÍA.

II.4 QUE DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 35 FRACCIÓN IV Y 36 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA DE LAS ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO TIENE, ENTRE OTRAS ATRIBUCIONES, DISEÑAR E INSTRUMENTAR POLÍTICAS Y ACCIONES SOCIALES ENCAMINADAS A LA PROMOCIÓN DE LA CULTURA, LA INCLUSIÓN, LA CONVIVENCIA SOCIAL Y LA IGUALDAD SUSTANTIVA; ASÍ COMO DESARROLLAR ESTRATEGIAS DE MEJORAMIENTO URBANO, TERRITORIAL, QUE PROMUEVA UNA CIUDAD SOSTENIBLE Y RESILIENTE DIRIGIDAS A LA JUVENTUD Y LOS DIVERSOS SECTORES SOCIALES, CON EL PROPÓSITO DE AVANZAR EN LA

RECONSTRUCCIÓN DEL TEJIDO SOCIAL, EL BIENESTAR Y EL EJERCICIO PLENO DE LOS DERECHOS SOCIALES; ASÍ COMO DISEÑAR E INSTRUMENTAR POLÍTICAS PÚBLICAS QUE PROMUEVAN LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA, LA INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, EL CONOCIMIENTO Y LA CULTURA DENTRO DE LA DEMARCACIÓN;

II.5 QUE EL LIC. ALDO JOVANI SALDAÑA MARTÍNEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE GOBIERNO, CUENTA CON LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES SUFICIENTES PARA INTERVENIR EN EL PRESENTE CONVENIO Y/O SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO DELEGATORIO PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA 24 DE OCTUBRE DE 2021, QUE A LA LETRA DICE : "ACUERDO POR EL CUAL SE DELEGA EN EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE GOBIERNO DE LA ALCALDÍA TLALPAN, LA FACULTAD DE REVISAR, DICTAMINAR, OTORGAR, CELEBRAR, SUSCRIBIR, MODIFICAR, RENOVAR, REVOCAR, TERMINAR ANTICIPADAMENTE Y RESCINDIR LOS CONTRATOS, CONVENIOS, ACUERDOS Y DEMÁS ACTOS JURÍDICOS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE DENTRO DEL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, NECESARIOS PARA EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, A FIN DE REALIZAR, SUSTANCIAR, PROMOVER O ACORDAR LO NECESARIO PARA QUE DICHOS INSTRUMENTOS SE CUMPLAN EN SUS TÉRMINO, ASÍ COMO LAS ACCIONES NECESARIAS TENDIENTES A LA REALIZACIÓN DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON CONFERIDAS.";



II.6 QUE LA LICDA. ELVA ROSA MORALES LARA. DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL TIENE ENTRE OTRAS ATRIBUCIONES, PROPONER A LA PERSONA TITULAR DE LA ALCALDÍA LA CELEBRACIÓN DE CONVENIOS EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, CON BASE EN LOS LINEAMIENTOS GENERALES CORRESPONDIENTES Y DEMÁS QUE LES ATRIBUYAN EXPRESAMENTE LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS Y ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES, ASÍ COMO LOS QUE DE MANERA DIRECTA LES ASIGNE LA PERSONA TITULAR DE LA ALCALDÍA Y LOS MANUALES ADMINISTRATIVOS, QUE VERSEN SOBRE LA ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA PROPIA ALCALDÍA, CONFORME AL ARTÍCULO 75, FRACCIÓN XI Y XIII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ALCALDÍAS EN LA CIUDAD DE MÉXICO;



II.7QUE, PARA EFECTOS DE ESTE ACUERDO DE COLABORACIÓN INSTITUCIONAL, SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, EL UBICADO EN SEDE DE LA ALCALDÍA TLALPAN, UBICADO EN PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN NÚMERO 1, COLONIA TLALPAN CENTRO, C.P.14000, CIUDAD DE MÉXICO.



III- DE LAS PARTES

III.1 QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD Y CAPACIDAD LEGAL CON QUE SE OSTENTAN PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES, NO EXISTIENDO EN SU FORMALIZACIÓN Y CONTENIDO, ERROR, DOLO, LESIÓN, MALA FE, VIOLENCIA O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO;

III.2 QUE CUENTAN CON LOS MEDIOS NECESARIOS PARA LLEVAR A CABO LOS PLANES DE MEJORA COMUNITARIA, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO;

III.3 QUE ES VOLUNTAD OBLIGARSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. ESTABLECER ENTRE "LAS PARTES" LAS BASES GENERALES Y MECANISMOS PARA LA PARTICIPACIÓN EN LAS ACTIVIDADES DE LA DIRECCIÓN DE FOMENTO A LA EQUIDAD DE GÉNERO E IGUALDAD SUSTANTIVA ASÍ COMO LA PARTICIPACIÓN EN LAS CAMPAÑAS DE SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA Y PREVENCIÓN DE VIOLENCIA EN RAZÓN DE GÉNERO QUE DESARROLLE "LA ALCALDÍA" CON TEMAS QUE ABORDEN DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS, PREVENCIÓN DEL EMBARAZO NO DESEADO EN ADOLESCENTES, DE INFECCIONES DE TRANSMISIÓN SEXUAL E INTERRUPCIÓN LEGAL DEL EMBARAZO Y DE VIOLENCIA EN RAZÓN DE GÉNERO, DIRIGIDAS PRINCIPALMENTE A ADOLESCENTE Y JÓVENES.

SEGUNDA. COMPROMISOS DE "LAS PARTES":

A DE "LA FUNDACIÓN":

A.1 BRINDAR PLÁTICAS INFORMATIVAS, CURSOS Y TALLERES SOBRE SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA, CON ESPECIAL ÉNFASIS EN LA PREVENCIÓN DEL EMBARAZO NO DESEADO EN ADOLESCENTES, ASÍ COMO DE VIOLENCIA EN RAZÓN DE GÉNERO E INFECCIONES DE TRANSMISIÓN SEXUAL E INTERRUPCIÓN LEGAL DEL EMBARAZO, DIRIGIDAS A ESTUDIANTES DE PRIMARIA, SECUNDARIA Y DE NIVEL MEDIO SUPERIOR ASÍ COMO A SUS MADRES, PADRES, TUTORES Y DOCENTES, EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS QUE SE ENCUENTREN EN LAS COLONIAS DE MENOR ÍNDICE DE DESARROLLO SOCIAL, ASÍ COMO LAS QUE PRESENTEN MAYOR ÍNDICE DE EMBARAZO EN POBLACIÓN ADOLESCENTE DENTRO DE LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL DE TLALPAN; ESTO EN LA MEDIDA DE SUS POSIBILIDADES Y FECHAS ACORDADAS CON AL MENOS TRES SEMANAS DE ANTICIPACIÓN.

A.2 APOYAR A "LA ALCALDÍA" CON LA INSTALACIÓN DE STANDS INFORMATIVOS EN EVENTOS PÚBLICOS RELACIONADOS CON LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS, PREVENCIÓN DEL EMBARAZO NO DESEADO EN ADOLESCENTES, DE INFECCIONES DE TRANSMISIÓN SEXUAL E INTERRUPCIÓN LEGAL DEL EMBARAZO Y DE VIOLENCIA EN RAZÓN DE GÉNERO. ESTO EN LA MEDIDA DE SUS POSIBILIDADES Y FECHAS ACORDADAS CON AL MENOS TRES SEMANAS DE ANTICIPACIÓN.

A.3 BRINDAR CAPACITACIÓN AL PERSONAL QUE LABORA EN "LA ALCALDÍA", RESPECTO A LA PREVENCIÓN DEL EMBARAZO ADOLESCENTE, LA PREVENCIÓN DE INFECCIONES DE TRANSMISIÓN SEXUAL, LA INTERRUPCIÓN LEGAL DEL EMBARAZO Y SU MARCO LEGAL, CON LA FINALIDAD DE BRINDAR UNA MEJOR ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA. EL NÚMERO DE PERSONAS CAPACITADAS SERÁ DEFINIDO POR "LA FUNDACIÓN" DE ACUERDO CON LA DISPONIBILIDAD DE LAS PERSONAS CAPACITADORAS ESTO EN LA MEDIDA DE SUS POSIBILIDADES Y FECHAS ACORDADAS CON AL MENOS TRES SEMANAS DE ANTICIPACIÓN.

A.4 PROPORCIONAR A "LA ALCALDÍA", LOS INSUMOS NECESARIOS Y ESPECIALIZADOS PARA DISTRIBUIRSE A LA POBLACIÓN, EN LA MEDIDA DE SUS POSIBILIDADES, Y CON PREVIA CONFIRMACIÓN POR PARTE DE LA ORGANIZACIÓN. ESTO EN LA MEDIDA DE SUS POSIBILIDADES Y FECHAS ACORDADAS CON AL MENOS TRES SEMANAS DE ANTICIPACIÓN.

A.5 APOYAR A "LA ALCALDÍA" CON INFORMACIÓN PARA ELABORAR UN INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES EN EL QUE SE SEÑALEN LOS RESULTADOS ALCANZADOS, LAS ÁREAS DE OPORTUNIDAD Y EL DIAGNÓSTICO OBTENIDO SOBRE EMBARAZO ADOLESCENTE NO DESEADO EN LA ALCALDÍA TLALPAN TRAS EL CIERRE ANUAL DE ACTIVIDADES. ESTO EN LA MEDIDA DE SUS POSIBILIDADES Y FECHAS ACORDADAS CON AL MENOS TRES SEMANAS DE ANTICIPACIÓN.

A.6 SI ES DE INTERÉS DE "LA ALCALDÍA", LA ORGANIZACIÓN PUEDE FORMAR A SU PERSONAL COMO REPLICADORES DE LOS CONTENIDOS DE SU PROGRAMA DE EDUCACIÓN INTEGRAL EN SEXUALIDAD.

B. DE "LA ALCALDÍA"

B.1 COORDINAR LOS TRABAJOS DE PLANEACIÓN CON "LA FUNDACIÓN" PARA LLEVAR A CABO LA REALIZACIÓN DE PLÁTICAS INFORMATIVAS, CURSOS Y TALLERES SOBRE SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA, CON ESPECIAL ÉNFASIS EN LA PREVENCIÓN DEL EMBARAZO ADOLESCENTE, PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES DE TRANSMISIÓN SEXUAL E INTERRUPCIÓN LEGAL DEL EMBARAZO EN ESCUELAS PRIMARIAS,

SECUNDARIAS Y DE NIVEL MEDIO SUPERIOR QUE SE ENCUENTREN EN LAS COLONIAS DE "LA ALCALDÍA" DE MENOR ÍNDICE DE DESARROLLO SOCIAL, ASÍ COMO LAS QUE PRESENTEN MAYORES ÍNDICES DE EMBARAZOS EN POBLACIÓN ADOLESCENTE;

B.2 GENERAR LA VINCULACIÓN Y PERMISOS NECESARIOS CON LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE NIVEL PRIMARIA, SECUNDARIA Y MEDIO SUPERIOR UBICADAS EN "LA ALCALDÍA" PARA QUE EN CONJUNTO CON "LA FUNDACIÓN" SE PUEDA ACCESAR A LOS PLANTELES PARA BRINDAR PLÁTICAS INFORMATIVAS, CURSOS Y TALLERES SEÑALADOS EN EL NUMERAL ANTERIOR;

B.3 BRINDAR LAS FACILIDADES NECESARIAS COMO PERMISOS PARA USO DEL ESPACIO PÚBLICO, LOGÍSTICA, PAPELERÍA, SEGURIDAD, PROTECCIÓN CIVIL Y, EN SU CASO, TRANSPORTE, A FIN DE QUE "LA FUNDACIÓN" PUEDA LLEVAR A CABO LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN EL TERRITORIO DE "LA ALCALDÍA";

B.4 OTORGAR DE FORMA GRATUITA A LA POBLACIÓN DE "LA ALCALDÍA" CON ESPECIAL ÉNFASIS EN MUJERES, ADOLESCENTES Y JÓVENES, LOS INSUMOS PROPORCIONADOS POR "LA FUNDACIÓN" CON LA FINALIDAD DE INFORMAR Y CONCIENTIZAR SOBRE DERECHOS SEXUALES REPRODUCTIVOS, PREVENCIÓN DEL EMBARAZO ADOLESCENTE Y DE INFECCIONES TRANSMISIÓN SEXUAL, INTERRUPCIÓN LEGAL DEL EMBARAZO Y SU MARCO LEGAL;

B.5 BRINDAR LAS FACILIDADES DE ESPACIO Y LOGÍSTICA, ASÍ COMO GARANTIZAR UN AFORO MÍNIMO REQUERIDO PARA QUE "LA FUNDACIÓN" BRINDE LA CAPACITACIÓN RESPECTO A LA PREVENCIÓN DEL EMBARAZO ADOLESCENTE, PREVENCIÓN DE INFECCIONES DE TRANSMISIÓN SEXUAL, INTERRUPCIÓN LEGAL DEL EMBARAZO Y SU MARCO LEGAL AL PERSONAL QUE LABORA EN "LA ALCALDÍA", PREVIO AVISO Y DISPONIBILIDAD DE "LA FUNDACIÓN".

B.6 BRINDAR UNA PRIMERA ORIENTACIÓN A LA CIUDADANÍA SOBRE DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS Y, EN CASO DE CONSIDERARLO NECESARIO, SUGERIR LA CANALIZACIÓN HACIA ALGUNA DE LAS CLÍNICAS U OTROS ESPACIOS DEFINIDOS POR "LA FUNDACIÓN";

B.7 ELABORAR EN CONJUNTO CON "LA FUNDACIÓN" UN INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES EN EL QUE SE SEÑALEN LOS RESULTADOS ALCANZADOS, LAS ÁREAS DE OPORTUNIDAD Y EL DIAGNÓSTICO OBTENIDO SOBRE EMBARAZO ADOLESCENTE NO DESEADO ANTES DEL CIERRE ANUAL DE ACTIVIDADES;

"LAS PARTES" ESTARÁN EXENTAS DE TODA RESPONSABILIDAD CIVIL, POR LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE PUDIERAN OCASIONARSE CON MOTIVO DE CAUSAS DE

B.8 REPORTAR A "LA FUNDACIÓN" LAS RÉPLICAS DE TALLERES IMPARTIDAS POR PERSONAL DE "LA ALCALDÍA" FORMADO COMO FACILITADORES DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN INTEGRAL EN SEXUALIDAD DE "LA FUNDACIÓN" ASÍ COMO LA ENTREGA DE INSUMOS ANTICONCEPTIVOS EN DONACIÓN, EN LOS FORMATOS CORRESPONDIENTES.

TERCERA. RESPONSABLES.

LAS PERSONAS RESPONSABLES DE DAR SEGUIMIENTO AL PRESENTE CONVENIO SERÁN:

POR "LA FUNDACIÓN" LA MTRA. ANA KARINA DE LA VEGA EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL Y APODERADA LEGAL O QUIEN LA SUSTITUYA EN EL CARGO.

POR "LA ALCALDÍA", LA MTRA. YAUCALLI MANCILLAS LÓPEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE FOMENTO A LA EQUIDAD DE GÉNERO E IGUALDAD SUSTANTIVA O QUIEN LA SUSTITUYA EN EL CARGO.

CUARTA.FUNCIONES DE LOS RESPONSABLES.

1. COORDINAR LA ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA PLANEACIÓN DE ACTIVIDADES A DESARROLLAR CONJUNTAMENTE ENTRE "LA FUNDACIÓN" Y "LA ALCALDÍA";

2. PRESENTAR UN INFORME ESCRITO AL FINAL DE CADA EJERCICIO FISCAL O CUANDO LES SEA REQUERIDO, EN DONDE SE SEÑALEN LOS RESULTADOS LOGRADOS, ASÍ COMO LA CONVENIENCIA DE CONTINUAR, MODIFICAR O FINIQUITAR EL CONVENIO DE COLABORACIÓN, CON PLANEACIÓN PREVIA;

QUINTA NOTIFICACIONES.

LAS COMUNICACIONES DEBERÁN DIRIGIRSE A LOS DOMICILIOS SEÑALADOS EN EL APARTADO DE DECLARACIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTOO EN SU CASO A LOS CORREOS ELECTRÓNICOS QUE PARA TAL EFECTO SEAN SEÑALADOS, PREVALECIENDO EN TODO MOMENTO LA COMUNICACIÓN ESCRITA.

SEXTA. RESPONSABILIDAD CIVIL.

"LAS PARTES" ESTARÁN EXENTAS DE TODA RESPONSABILIDAD CIVIL, POR LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE PUDIERAN OCASIONARSE CON MOTIVO DE CAUSAS DE

FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, ENTENDIÉNDOSE POR ESTO TODO ACONTECIMIENTO FUTURO YA SEA DE LA NATURALEZA O HUMANO, QUE ESTÉ FUERA DEL DOMINIO DE LA VOLUNTAD DE LAS PARTES, QUE NO PUEDA PREVERSE Y QUE AUN SIENDO PREVENIBLE NO PUEDA EVITARSE.

SÉPTIMA. PROPIEDAD INTELECTUAL.

LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL CORRESPONDERÁN A LA PARTE QUE LOS HAYA GENERADO O A AMBAS EN PROPORCIÓN A SUS APORTACIONES. "LAS PARTES" SE OBLIGAN A SACAR EN PAZ Y A SALVO MUTUAMENTE DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD ANTE TERCEROS QUE, POR CONCEPTO DE PROPIEDAD INTELECTUAL, SE DERIVE DE LA REALIZACIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO.

OCTAVA. TRANSPARENCIA.

LA INFORMACIÓN DERIVADA DEL PRESENTE CONVENIO SE SUJETARÁ A LO ESTABLECIDO EN LA LEY GENERAL Y FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, ASÍ COMO EN LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

NOVENA. CONFIDENCIALIDAD.

"LAS PARTES" ACEPTAN Y RECONOCEN QUE LA INFORMACIÓN A LA QUE TENDRÁ ACCESO PARA FINES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, ASÍ COMO CUALQUIER INFORMACIÓN QUE LES SEA PROPORCIONADO, SIN IMPORTAR EL MEDIO POR EL QUE SE LE HAGA, ES PROPIEDAD DE LA PARTE QUE LO PROPORCIONA Y QUE DICHA INFORMACIÓN DEBERÁ SER TRATADA CON EL CARÁCTER DE CONFIDENCIAL, POR LO QUE SE OBLIGAN A NO DIVULGARLA O ENAJENARLA PARCIAL O TOTALMENTE A TERCERO ALGUNO, ASÍ COMO A NO UTILIZARLA PARA FINES DISTINTOS DE LOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN. LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE LO DISPUESTO POR LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

DÉCIMA. SALVAGUARDA LABORAL.

EL PERSONAL QUE "LAS PARTES" DESIGNEN PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DERIVADAS DEL PRESENTE CONVENIO, SE ENTENDERÁ EXCLUSIVAMENTE RELACIONADO CON LA PARTE QUE LO EMPLEA, Y EN NINGÚN CASO PODRÁ CONSIDERARSE A LA OTRA COMO PATRÓN SOLIDARIO O SUSTITUTO. EN CONSECUENCIA, SE OBLIGAN MUTUAMENTE A SACARSE EN PAZ Y A SALVO DE CUALQUIER RECLAMACIÓN POR ESTE CONCEPTO.

DÉCIMA PRIMERA. SIN CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

NINGUNA DE "LAS PARTES" PODRÁ CEDER O TRANSFERIR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE EMANEN DEL PRESENTE CONVENIO.

DÉCIMA SEGUNDA. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.

SALVO PACTO EN CONTRARIO, "LAS PARTES" CUMPLIRÁN TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN ESTE CONVENIO, QUE SE ENCUENTREN PENDIENTES DE CONCLUIR O REALIZARSE A LA FECHA DE SU TERMINACIÓN.

DÉCIMA TERCERA. VIGENCIA.

EL PRESENTE CONVENIO TENDRÁ UNA VIGENCIA A PARTIR DE LA FECHA DE SU CELEBRACIÓN Y HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2027.

DÉCIMA CUARTA. MODIFICACIONES.

EL PRESENTE CONVENIO PODRÁ SER MODIFICADO CUANDO "LAS PARTES" LO DETERMINEN CONJUNTAMENTE, LO CUAL DEBERÁ HACERSE VALER POR ESCRITO CON AL MENOS QUINCE DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN.

DÉCIMA QUINTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

EL PRESENTE CONVENIO PODRÁ TERMINARSE ANTICIPADAMENTE CUANDO "LAS PARTES" LO DETERMINEN CONJUNTAMENTE O CUANDO UNA DE ELLAS COMUNIQUE POR ESCRITO A LA OTRA, CON TREINTA DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, SU DESEO DE DARLO POR CONCLUIDO. EN CUALQUIER CASO, LAS ACTIVIDADES QUE SE ENCUENTREN EN CURSO, CONTINUARÁN HASTA SU TOTAL CONCLUSIÓN.

DÉCIMA SEXTA. CONTROVERSIAS.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE EL PRESENTE CONVENIO ES PRODUCTO DE LA BUENA FE, POR LO QUE PROCURARÁN QUE TODA CONTROVERSIA QUE SE SUSCITE CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y OPERACIÓN DEL MISMO SEA RESUELTA AMIGABLEMENTE Y DE COMÚN ACUERDO. EN CASO DE DUDA O DISCREPANCIA SOBRE EL CONTENIDO O INTERPRETACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, LAS PARTES DESIGNARÁN UN ÁRBITRO PARA QUE DECIDA EN DERECHO SOBRE LA CONTROVERSIA SURGIDA.

EN CASO DE SUBSISTIR LA CONTROVERSIA SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO A CUALQUIER FUERO QUE POR RAZÓN DE SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS PUDIERA CORRESPONDERLES.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE INSTRUMENTO Y ENTERADAS "LAS PARTES" DE SU CONTENIDO Y ALCANCE DE CADA UNA DE SUS CLÁUSULAS, LO FIRMAN AL MARGEN Y CALCE POR TRIPLICADO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, MÉXICO, A LOS 29 DEL MES DE NOVIEMBRE DEL 2024.

POR "LA FUNDACIÓN"



MTRA. ANA KARINA DE LA VEGA MILLOR
REPRESENTANTE LEGAL

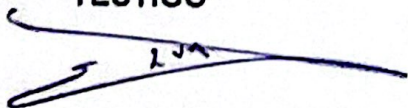
**FUNDACIÓN MEXICANA PARA LA PLANEACIÓN
FAMILIAR A.C.**

POR "LA ALCALDÍA"



MTRA. GABRIELA OSORIO HERNÁNDEZ
ALCALDESA DE TLALPAN

TESTIGO



LICDA. ELVA ROSA MORALES LARA
DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL

TESTIGO



LIC. ALDO JOVANI SALDAÑA MARTÍNEZ
DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
Y DE GOBIERNO

TESTIGO



LICDA. VANESSA IVÓN SILVA MÁRQUEZ
GERENTE DE PROGRAMAS SOCIALES DE MEXFAM

